

CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS BAPWORK CORP S.A.S.

En Ecuador, provincia de Pichincha, cantón Quito, el 19 de agosto de 2020, se constituye la presente Sociedad por Acciones Simplificadas, de acuerdo a las cláusulas que se enuncian a continuación:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente documento, la señora Daniela Elizabeth Pinto Hernández, portadora de la cédula de ciudadanía 1713527644, estado civil casada, nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, en la dirección Leopoldo Benítez 99 y Pasaje OE 1A, con correo electrónico danypinto@gmail.com; y por otra parte, comparece la señora Myrian Elizabeth Andrade Hinojosa, portadora de la cédula de ciudadanía 1706060561, de estado civil casada, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, en la dirección Leopoldo Benítez OE1-114 y Olmedo; capaces para contratar y obligarse en la calidad que comparecen, por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD. - Los comparecientes manifiestan que es su voluntad constituir mediante el presente instrumento la compañía BAPWORK CORP S.A.S. En consecuencia, de esta manifestación de voluntad, hecha libremente y con pleno conocimiento de los efectos llamados a producir, los comparecientes fundan y constituyen esta compañía mediante el presente acto de constitución y declaran que vinculan la manifestación de su voluntad expresada a todas y cada una de las cláusulas de este contrato.

TERCERA: ESTATUTO. - La compañía BAPWORK CORP S.A.S. que se constituye mediante el presente documento se registrará por las leyes ecuatorianas y el siguiente estatuto.

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA BAPWORK CORP S.A.S.

CAPÍTULO PRIMERO: NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, MEDIOS, PLAZO Y DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN. - La compañía BAPWORK CORP S.A.S., es una sociedad por acciones simplificadas de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, en el que se la denominará simplemente como la "Compañía".

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO. - La Compañía tendrá su domicilio principal en la dirección Calle Octavio Borrero OE4-51 y Jonás Guerrero, San Miguel de Conocoto, del cantón Quito, provincia de Pichincha, de la República del Ecuador. Sin embargo, podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Asamblea General, adoptada con sujeción a la Ley y al presente Estatuto.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL. - La Compañía tendrá como objeto social el desarrollo de cualquier actividad civil o comercial lícita en el país, exceptuando aquellas actividades relacionadas con operaciones financieras, de mercado de valores, y seguros.

ARTÍCULO CUARTO: MEDIOS. - Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, celebrar contratos de asociación o consorcio, cuentas en participación, con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; adquirir para sí acciones, acciones o derechos en sociedades existentes.

ARTÍCULO QUINTO: PLAZO Y DURACIÓN. - El plazo por el cual se forma la Compañía es indefinido, pero podrá disolverse anticipadamente cuando los accionistas así lo decidan de acuerdo a las estipulaciones en la ley y los reglamentos. El inicio de la existencia legal de la Compañía será la fecha de inscripción en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del presente documento.

CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.

ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO. - El capital social de la Compañía es de USD \$ 400,00 dólares de los Estados Unidos de América, con el valor nominal de USD \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, resultando en total de 400 acciones ordinarias y nominativas, distribuidas de la siguiente manera:

Accionistas	Capital Suscrito US \$	Capital Pagado US \$	Valor Nominal	Nº de Acciones Ordinarias	Porcentaje de acciones ordinarias %
Daniela Elizabeth Pinto Hernández	200,00	200,00	US\$1,00	200	50%
Myrian Elizabeth Andrade Hinojosa	200,00	200,00	US\$1,00	200	50%
TOTAL	US\$ 400,00	US\$ 400,00	US \$ 1,00	400	100%

El monto de capital suscrito se pagará en dinero efectivo, una vez constituida la compañía en la cuenta que se abrirá a su nombre en una institución bancaria.

En todo lo relativo a aumentos o disminuciones de capital, preferencia para la suscripción de acciones, capitalización y demás asuntos que hagan relación con el capital social, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y reglamentos.

CAPÍTULO TERCERO: DE LAS ACCIONES Y LOS ACCIONISTAS.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NATURALEZA DE LAS ACCIONES, TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y EXPEDICIÓN DE TÍTULOS. - Las acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles.

Las acciones constarán de títulos numerados que serán autenticados con la firma del representante legal. Un título de acción, a elección de su propietario, podrá comprender tantas acciones cuantas este posea o parte de éstas.

ARTÍCULO OCTAVO. – LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS. – La Compañía llevará un libro de registro de acciones y accionistas, en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las enajenaciones y traspasos, las prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción según aparezca ordenado en la Ley.

ARTÍCULO NOVENO: REFERENCIAS LEGALES. - En cuanto a la pérdida, destrucción o deterioro de títulos, cesión, prenda y demás asuntos relativos a las acciones, al igual que lo relacionado a los derechos y obligaciones de los accionistas se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías y sus reglamentos.

CAPÍTULO CUARTO: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO: ÓRGANOS SOCIALES. - La Compañía será gobernada por la Asamblea General de Accionistas, órgano supremo de la Compañía y será administrada por el Gerente General y el Presidente de la misma.

A) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - COMPOSICIÓN. - La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley de Compañías, las resoluciones y/o reglamentos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y el presente Estatuto exigen. La Compañía podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se les confieren a los diversos órganos sociales, incluidas las de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: MAYORÍA. - Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Asamblea General serán tomadas por al menos el 60% del capital representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos. En caso de empate, la propuesta se considerará negada.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: REFERENCIA LEGAL. - En todo lo relativo a las asambleas de accionistas, sus atribuciones y deberes, tipos de asamblea, convocatoria, comparecencia, comparecencia alternativa, poderes de representación, contenido de acta, quórum y demás asuntos que hagan relación con las asambleas generales de accionistas, se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías y sus reglamentos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: QUÓRUM Y RESOLUCIONES DE LOS ACCIONISTAS. - La Asamblea de Accionistas de la Compañía, se instalará y emitirá sus resoluciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y los reglamentos. Especialmente para resolver los siguientes temas: a) La disolución y

liquidación de la Compañía; b) La prórroga del plazo de existencia de la Compañía; c) La aprobación de la transformación, fusión, escisión o la transferencia del negocio de la Compañía; d) La reforma del estatuto social; e) La aprobación de la emisión de todo tipo de obligaciones, sean o no convertibles en acciones, mismos que requerirán mayoría favorable de votos, esto es por lo menos el cincuenta y uno (51%) por ciento del capital pagado de la Compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. - Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía, o, en su ausencia, por la persona que en cada sesión la Asamblea eligiere para ello. El Gerente General de la Compañía actuará como Secretario de la Asamblea General y, en su ausencia, se designará un Secretario Ad-hoc.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - DEL GERENTE GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. - La administración y dirección de la Compañía estará a cargo del Gerente General de la misma. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista de la Compañía. El Gerente General será elegido por la Asamblea de Accionistas por un período de 4 años pudiendo ser reelegido indefinidamente.

El Gerente General de la Compañía tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales, con sujeción a la Ley de Compañías, el presente estatuto y las instrucciones impartidas por la Asamblea General de Accionistas. Además, ejercerá los deberes y atribuciones contempladas en la ley y reglamentos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. - El Presidente de la Compañía será nombrado por la Asamblea de Accionistas y ejercerá sus funciones por el período de cuatro (4) años pudiendo ser reelegido por períodos indefinidamente. Para ser Presidente no se requerirá ser accionista. Serán deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía, las contempladas en la Ley de Compañías y sus reglamentos.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: REPRESENTACIÓN LEGAL. - Corresponde al Gerente General de la Compañía la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en juicio o fuera de él, y será subrogado en caso de ausencia temporal o definitiva por el Presidente de la Compañía.

CAPÍTULO QUINTO: DEL EJERCICIO ECONÓMICO, ESTADOS FINANCIEROS, RESERVAS Y BENEFICIOS.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, RESERVA LEGAL, RESERVA FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. - Para la aprobación de balances, informes, reserva legal, reserva facultativa y especial, así como la distribución de utilidades, la Asamblea de Accionistas se someterá a lo establecido en la Ley de Compañías y sus reglamentos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: NORMAS SUPLETORIAS. - Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga

el presente contrato de constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán incorporadas al presente Estatuto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: NORMAS TRANSITORIAS. - Los Constituyentes designan a la señora Daniela Elizabeth Pinto Hernández con cédula de ciudadanía 1713527644 como Gerente General y a la señora Myrian Elizabeth Andrade Hinojosa con cédula de ciudadanía 1706060561 como Presidente de la Compañía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS. - Los comparecientes, DECLARAN BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad por acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

Así también, los comparecientes declaran bajo juramento que la información proporcionada y la documentación de soporte presentada es auténtica y veraz.

En constancia firman,

DANIELA
ELIZABETH PINTO
HERNANDEZ

Digitally signed by
DANIELA ELIZABETH
PINTO HERNANDEZ
Date: 2020.08.19 16:45:10
-05'00'

Daniela Elizabeth Pinto Hernández
C.C. No. 1713527644

MYRIAN ELIZABETH
ANDRADE
HINOJOSA

Digitally signed by
MYRIAN ELIZABETH
ANDRADE HINOJOSA
Date: 2020.08.19 18:32:45
-05'00'

Myrian Elizabeth Andrade Hinojosa
C.C. No. 1706060561



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/08/2020 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7894402

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1311687584 GONZALEZ VERA VICENTE ANTONIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: BAPWORK CORP S.A.S.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	N8230.00	ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.
---------------------	----------	---

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **29/09/2020 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

19/08/2020 1.19 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171352764-4



APELLIDOS Y NOMBRES
**PINTO HERNANDEZ
DANIELA ELIZABETH**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
LA FLORESTA**

FECHA DE NACIMIENTO **1984-02-16**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
**JHONATTAN J
BARRIGA ANDRADE**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. COM/MENS/ADM/FIN

E3343I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINTO GALO PATRICIO

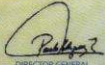
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERNANDEZ GLADYS MARIA DE L

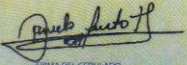
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-04-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-15









040609697







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0070 F
JUNTA No.

0070 - 045
CERTIFICADO No.

1713527644
CÉDULA No.

PINTO HERNANDEZ DANIELA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **CONOCOTO**

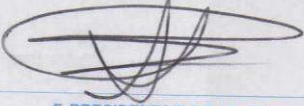
ZONA: **1**

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
No. **170606056-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
**ANDRADE HINOJOSA
MYRIAN ELIZABETH**

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: **1959-12-17**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **CASADA**
EDGAR
BARRIGA





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0005 F
JUNTA No.

0005 - 015
CERTIFICADO No.

1706060561
CÉDULA No.

ANDRADE HINOJOSA MYRIAN ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **CONOCOTO**

ZONA: **1**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO BANCARIO

V4333V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE FAUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HINOJOSA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-10









ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRV